



RESOLUCION No. CSJCAR19-589
10 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se ordena con cargo al presupuesto de la seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal de la Juez Segunda Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10507 de 25 de abril de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo PSAA16-10507 de 2016, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante resolución CSJCAR19-499 del 29 de julio de 2019, esta Corporación ordenó con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje del traslado temporal de la doctora OLGA LUCIA SANZ DÍAZ, Juez Segunda Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, a la ciudad de Manizales, Caldas, el 30 de julio de 2019, con el fin de llevar a cabo la audiencia de verificación de preacuerdo, dentro del proceso penal radicado con el número 2018-00068, que por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO EN CONCURSO CON EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTÍSTICO, se adelanta contra el señor CARLOS HUGO ANGEL HINCAPIÉ.
2. Que mediante correo electrónico del 9 de septiembre de 2019, el Oficial Mayor del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, solicitó a este Consejo Seccional ordenar los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal de la doctora OLGA LUCIA SANZ DÍAZ, titular de ese despacho, a la ciudad de Manizales, Caldas, el día 4 de octubre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación o preacuerdo.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal de la doctora OLGA LUCIA SANZ DÍAZ, Juez Segunda Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, a la ciudad de Manizales, Caldas, el 4 de octubre de 2019, con el fin de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación o preacuerdo, dentro del proceso penal radicado con el número 2018-00068, que por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO EN CONCURSO CON EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTÍSTICO, se adelanta contra el señor CARLOS HUGO ANGEL HINCAPIÉ.

ARTÍCULO 2°: Informar que la orden con cargo al presupuesto de la Seccional, de los viáticos y gastos de viaje se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3°: Para efectos del pago de los viáticos y gastos de viaje ordenados mediante el presente acto administrativo, la funcionaria deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del

respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el respectivo informe y el cumplido expedido por el titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 4°: El Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, deberá comunicar y/o notificar su desplazamiento a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Vicepresidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR19-599 del 10 de septiembre de 2019</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
OLGA LUCIA SANZ DÍAZ		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB